

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1956

} N° 13.064

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto N° 49 de 28 de agosto de 1956, por el cual se aprueba crédito Suplemental.

Decreto N° 50 de 28 de agosto de 1956, por el cual se aprueba crédito Extraordinario.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Decreto N° 313 de 28 de noviembre de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 109 de 19 de agosto de 1955, por la cual se declara sin efecto una Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 525 y 526 de 21 de septiembre de 1954, por los cuales se corrigen unos Decretos.

Resuelto N° 199 de 31 de mayo de 1955, por el cual se transfiere una beca.

Secretaría del Ministerio

Decreto N° 220 de 8 de octubre de 1955, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto N° 163 de 28 de marzo de 1955, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

Departamento Administrativo

Resuelto N° 163 de 28 de marzo de 1955, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 98, 99 y 100 de 11 de marzo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 49 (DE 28 DE AGOSTO DE 1956)

Por el cual se aprueba un Crédito Suplemental, por la suma de B/.21.820.00 (veintiun mil ochocientos veinte balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones.

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/.21.820.00 (veintiun mil ochocientos veinte balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, para reforzar los artículos 558, 559, 571, 576, 578, 579 y 595.

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo Unico: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental, por la suma de B/.21.820.00 (veintiun mil ochocientos veinte balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, para reforzar los artículos 558, 559, 571, 576, 578, 579 y 595.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

El vice-Presidente,

Los Comisionados,

Juan A. Delgado

Rogelio Alba Jr.

Ismael E. Vallarino

El Secretario General,

DIóGENES A. PINO.

Félix A. Espinosa.

G. Sierra Gutiérrez.

APRUEBESE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 50 (DE 28 DE AGOSTO DE 1956)

Por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario, por la suma de B/. 55.000.00 (cincuenta y cinco mil balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones.

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 55.000.00 (cincuenta y cinco mil balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, necesaria para pagar a los Soldados de la Independencia, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo Unico: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario, por la suma de B/. 55.000.00 (cincuenta y cinco mil balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, necesaria para pagar a los Soldados de la Independencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

El Vicepresidente,

Los Comisionados,

Juan Antonio Delgado

Rogelio Alba Jr.

Ismael E. Vallarino

El Secretario General,

DIóGENES A. PINO.

Félix A. Espinosa

G. Sierra Gutiérrez

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 313
(DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento en el
Aeropuerto Enrique Maleck de David.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Mario Valdés, Peón de Cuarta Categoría, en el Aeropuerto Enrique Maleck, de David.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

DECLARASE SIN EFECTO UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 109

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 109.—Panamá, agosto 19 de 1955.

El señor Alfredo Ramón Cubas D., ha solicitado al Ejecutivo por conducta del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se reconsidere la Resolución N° 1 de 4 de agosto de 1955, por medio de la cual se le canceló la licencia de locutor comercial N° 587, y se le prohibió actuar como comentarista o artista en las emisoras del país.

El peticionario ha ofrecido que en el caso de que se reconsidere dicha resolución y se le conceda nuevamente licencia de locutor, no se inmiscuirá en asuntos de orden político nacional.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Declarar sin efecto la Resolución N° 1 de 4 de agosto de 1955, dictada por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, y conceder la licencia solicitada nuevamente por el señor Alfredo Ramón Cubas D., para continuar actuando como locutor comercial, comentarista o artista, en las radiodifusoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Educación

CORRIGENSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 525
(DE 21 DE OCTUBRE DE 1954)
por el cual se hace corrección al Decreto N° 465 de 23 de Septiembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el Decreto N° 465 de 23 de septiembre de 1954, ppr el cual se nombró a Joaquín Alvarez Maestro de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría, en el sentido de que sea nombrado Maestro de Enseñanza Primaria de 4ª Categoría que es la categoría que le corresponde por no poseer ningún título.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 526

(DE 21 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se hace una corrección al Decreto N° 461 de 27 de Septiembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el Decreto N° 461 de 27 de septiembre de 1954, por medio del cual se nombró a Cosme Manuel Aranda Maestro de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría, en el sentido de que sea nombrado Maestro de Enseñanza Primaria de 4ª Categoría que es la categoría que le corresponde por no poseer ningún título.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRANSFIERESE UNA BECA

RESUELTO NUMERO 199

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 199.—Panamá, 31 de mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que el estudiante Walter Aguilar, becario por concurso, ha hecho solicitud de transferencia de su beca;

2º Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 1970 de 6 de Enero de 1948, se permite la transferencia de estudiantes becados de un colegio a otro por motivos de orden económico o vocacional, siempre que haya vacante en la Institución donde el becario desea transferirse;

RESUELVE:

Artículo Unico: Transferir la beca por concurso de Walterio Aguilar, del Colegio "Félix Olivares C." a la escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 220

(DE 8 DE OCTUBRE DE 1955)

Por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al señor Justo Serrano, Oficial de 1ª Categoría en la División de Servicios Especiales (Chitré), con cargo al Artículo 678.

Artículo Segundo: Nómbrase al señor Eladio Tello, Peón de 4ª Categoría en la División de Servicios Especiales (Chitré), con cargo al Artículo 678.

Artículo Tercero: Nómbrase al señor Juan Garrido, Peón de 4ª Categoría en la División de Servicios Especiales (Chitré), con cargo al Artículo 678.

Artículo Cuarto: Nómbrase al señor Concepción Hernández, Peón de 4ª Categoría en la División de Servicios Especiales (Chitré) con cargo al Artículo 678.

Artículo Quinto: Nómbrase al señor Ulpiano Pujol, Peón de 4ª Categoría en la División de Servicios Especiales (Chitré), con cargo al Artículo 678.

Artículo Sexto: Nómbrase al señor Felipe R. Cedeño, Peón de 4ª Categoría en la División de Servicios Especiales (Chitré), con cargo al Artículo 678.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tendrá vigencia a partir del 15 de Octubre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 163

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 163.—Panamá, 28 de marzo de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.
en nombre y por autorización del excelentísimo señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco Javier Espinosa, Chofer de 3ª Categoría en Servicios Especiales, Herrera y Los Santos, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de Marzo de 1954 al 31 de Enero de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Abril del presente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Espinosa, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 21 del 6 de Abril de 1943, reformativa de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES RIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 164

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 164.—Panamá, 28 de Marzo de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.
en nombre y por autorización del excelentísimo señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que la señora Ernestina Pérez, Oficial de 4ª Categoría en el Departamento de Comercio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Luis B. Casco Díaz. Esta licencia será efectiva a partir del 16 de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Conceder a la expresada señora Pérez, la licencia que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES RIAZ Q.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.El Secretario de Comercio,
*Miguel A. Corro.***Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública****NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 98

(DE 11 DE MARZO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ministerio.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Humberto J. Méndez, Oficial de 4ª Categoría en el Departamento Administrativo del Ministerio, por un (1) mes, mientras duren las vacaciones de la titular Emilia Elena González.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Marzo de 1955 y se imputa a la partida de Gastos Imprevistos del Presupuesto vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 99

(DE 11 DE MARZO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el
Departamento de Salud Pública.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Luisa F. Bósquez, Técnica de Laboratorio de 9ª Categoría, en la Unidad Sanitaria Regional de David, en reemplazo de Néstor Julio Bonifatti, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1955 y se imputa al Artículo 1123 del Presupuesto vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 100

(DE 11 DE MARZO DE 1955)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Unidad Sanitaria Regional de Chitré:

Néstor Julio Bonifatti, Técnico de Laboratorio de 7ª Categoría, en reemplazo de Mercedes Garibaldo, quien renunció, a partir del 1º de marzo de 1955 y se imputa al Artículo 1106 del Presupuesto vigente.

Brigada Móvil de Las Tablas:

José D. Ibarra Almengor, Médico Director de Unidad Sanitaria de 6ª Categoría, por 6 meses, a partir del 16 de marzo de 1955 y se imputa al Artículo 1140 del Presupuesto vigente.

Anexo Maternal de Océ:

Emperatriz de Tapia, Auxiliar de Enfermera de 6ª Categoría, a partir del 1º de marzo de 1955 y se imputa al Artículo 1117 del Presupuesto vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE REMATE**

La suscrita Secretaría del Juzgado Segundo Municipal de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor,

AVISA AL PUBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día ocho (8) de octubre venidero, para verificar el remate de los bienes embargados en el juicio ordinario propuesto por Francisca García de Krench contra Herman Archibold. Los bienes que han de rematarse se describen así:

Una (1) refrigeradora marca "Frigidaire",
de cinco (5) pies cúbicos, de segunda mano... B/. 50.00
Una (1) refrigeradora marca "Frigidaire",
de ocho pies cúbicos, muy usada ... 75.00

TOTAL... B/.125.00

La base para el remate de los bienes descritos es la suma de Ciento Veinticinco Balboas (B/ 125.00) que es la que ha sido asignada por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras $2/3$ partes de la base señalada para el remate y el postor deberá consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la referida base. Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Colón, 17 de septiembre de 1956.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,
L. M. Lanuza.

Liq. 25152
(Única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo promovido por Panamúscia S. A. contra Eloísa C. de Antonatos, se ha fijado el día diez y ocho de octubre próximo venturo, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde tenga lugar, en segundo remate, la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca N° 17,964, inscrita al Folio 104 del Tomo 446 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno de la Sección "A" marcado con el número 426 manzana 46 de la finca denominada "Nuevo Arraiján", situada en el distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. Linderos: Norte, lote 428; Sur, lote 424; Este, lote 425 y Oeste Calle 3°. Medidas: Norte, 50 metros; Sur, 50 metros; Este 20 metros y Oeste, 20 metros. Superficie: 1000 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de Cinco Mil Trecientos Balboas (B/ 5,300.00) y será postura hábil la que cubra la mitad de la mencionada suma. Si no se presentara comprador por la suma señalada, se hará nuevo remate, sin necesidad de anuncio, al día siguiente y en el podrá admitirse postura por cualquiera suma.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento de la suma fijada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las posturas que pudieran presentarse y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien en remate, en forma provisional al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 25 de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

Panamá, 25 de septiembre de 1956.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

Liq. 25613
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al Público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el 21 de los corrientes, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Caja de Ahorros contra Nicomedes Hernández Pasarreal, este Tribunal ha señalado el día 24 de Octubre próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de la finca número 14,791, inscrita al folio 214 del tomo 391 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina de Registro Público de propiedad del demandado, la cual consiste en casa de un solo piso, bloques de concreto, pisos de cemento y techo de zinc, edificadas en terreno municipal de la población de La Chorrera, dentro de los siguientes linderos: Norte, Ave. Central de La Chorrera; Sur, predio de Manuel Escala; Este, Carretera a Puerto Caimito; Oeste, casa de Leopoldo Escala. Medidas: 13 mts. 87 cms. de frente; 13 mts. 33 cms. por el Sur y 33 mts. 50 cms. de fondo con una superficie total de 455 m².

Servirá de base para el remate la suma de tres mil ochocientos sesenta y un balboa con doce centésimos (B/

3,861.12) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Panamá, 25 de septiembre de 1956.

El Secretario,

Eduardo Ferguson M.

Liq. 25766
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La Caja de Seguro Social señala el día 19 de Octubre de 1956 a las once de la mañana para que tenga lugar en el despacho del Director General la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca diez y ocho mil treinta y cinco (18,035), inscrita al folio trescientos ochenta y ocho (388) del tomo cuatrocientos cuarenta y tres (443), en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida situados en El Club, Sabanas, de esta ciudad. El terreno aparece marcado con el número H-sesenta y cinco (H-65) y tiene una superficie de mil ciento ochenta metros cuadrados (1,180 m²) dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte limita con la Finca El Club y mide once (11) metros sesenta (60) centímetros; por el Noroeste limita con la Finca El Club y mide veintiocho (28) metros ochenta y ocho (88) centímetros; por el Sur limita con el lote H-sesenta y cuatro (H-64) y mide treinta y cinco (35) metros; por el Este, limita con lotes H-setenta y dos (H-72) y H-setenta y tres (H-73) y mide treinta y ocho metros (38 m.); y por el Oeste limita con Calle ciento trece (113) y mide veintidos (22) metros cuarenta y un (41) centímetros. Que sobre ella se ha construido una nueva casa de un solo piso, paredes de bloques de concreto, piso de mosaicos y azulejos y techo de tejas, la cual consta de cinco (5) recámaras, una sala, una biblioteca, una cantina, una cocina, un cuarto para planchar, dos servicios sanitarios y un portal. La construcción mide diez y ocho metros quince centímetros (18.15 mts.) de largo por diez y seis metros cinco centímetros (16.05 m.) de ancho, ocupando una superficie de doscientos noventa y un metros cuadrados con tres mil setenta y cinco centímetros cuadrados (291.307 m²) y linda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual se encuentra edificada.

Servirá de base para la subasta el 40% en efectivo que se ofrezca sobre la suma de B/23,000.00 y el saldo, o sea el 60% para asumirse mediante hipoteca y anticresis sobre la Finca antes descrita.

Hasta las diez de la mañana se aceptarán sobres sellados con las ofertas de compra, las cuales se abrirán a las once de la misma mañana en presencia de los postores, adjudicándose dicha propiedad al mejor postor. Refiérase en el pliego de oferta al número de la Finca, Tomo y Folio.

Se fija el presente aviso en un lugar público de la Caja de Seguro Social y se publica tres veces en un periódico local y una vez en la Gaceta Oficial.

El Director General,

ALEJANDRO DE LA GUARDIA JR.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora Victoria Torrijos de Jaén, panameña, mayor de edad, casada en 1954, profesora de enseñanza secundaria, natural de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, con domicilio en Penonomé, cedada con el número 47-55306, mediante poder otorgado al Lic. Marcelino Jaén, abogado de esta localidad con Oficina Judicial en la casa N° 2 de la Calle Damián Carles, solicita a ésta Gobernación título de propiedad en compra, un globo de terreno Nacional, situado en el Caserio de Los Uveros, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro

de los siguientes linderos: Norte, Río Marica; Sur, carretera nacional que conduce de Penonomé a La Pintada; Este, tierras ocupadas por Eusebio Camargo y Quebrada sin nombre y Oeste, Kerima Soló de Evers y tierras nacionales libres, con una extensión superficial de trece hectáreas, cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (13 Hts. 4.400 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en esta Gobernación y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se le da a la parte interesada, para que a sus costas la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, a las doce meridiano.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras,

Liq. 25501

(Única publicación)

JUAN B. ARROCHA.

Antonio Rodríguez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Municipal de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Walter Graham Brown, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Segundo Municipal.—Panamá, trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión favorable del Ministerio Público,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Walter Graham Brown, desde el 3 de noviembre de 1955, fecha de su fallecimiento

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Nannie Inez Morrison de Brown, en su carácter de cónyuge superstita.

Que comparezcan al juicio todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión.

Que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) M. Concepción M.—(fdo.) Eduardo Pazmiño C., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a fin de que, dentro del término de treinta días hábiles, comparezcan a esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma, término que comenzará a contarse desde la última publicación del edicto en referencia.

El Juez,

El Secretario,

Liq. 25098

(Única publicación)

M. CONCEPCION M.

Eduardo Pazmiño C.

EDICTO NUMERO 62-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Noel Silvera Santos y Petra María Valdes de Silvera, ambos panameños, casados, mayores de edad, empleados públicos, con cédula de identidad personal número 19-1892 y 47-1844, respectivamente, solicitan que se les adjudique en plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en La Mata del Nance, Corregimiento de Las Lomas, en el Distrito de David, con una superficie dos hectáreas y dos mil novecientos sesenta metros cuadrados y treinta decímetros de metro cuadrados (2 hects. y 2,960 30 M.C.), con los siguientes linderos: Norte, camino real que conduce de Las Lomas al Quiteño; Sur, sucesores de Domingo Caballero;

Este, con callejón, y Oeste con sucesores de Domingo Caballero.

Y, para notificar a las partes interesadas, se fija el presente Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques, por treinta días, y por el mismo término en la Alcaldía Municipal del Distrito de David, al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, agosto 16 de 1956.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

Liq. 45322

(Única publicación)

LA TESORERIA MUNICIPAL DE PANAMA

HACE SABER:

Que a partir del día 25 de Septiembre desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde, todos los días hábiles se recibirán propuestas en el Despacho de esta Tesorería, para la transmisión radial de las sesiones del Honorable Consejo Municipal.

Las propuestas deberán hacerse en sobre cerrado, en papel sellado de primera clase, con el timbre de "Soldado de la Independencia" y acompañadas de la fianza de garantía del 10% del valor de la licitación que ofrezca (Artículo 41 del Código Fiscal).

Los interesados podrán obtener los pliegos donde se detallan las bases de esta licitación y otros informes relacionados con la misma, en la Secretaría de esta Tesorería.

Panamá, 21 de Septiembre de 1956.

Victor M. D'Anello P.

Tesorero Municipal de Panamá.

EDICTO Nº 213

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Audino Mojica, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, soltero y portador de la cédula de identificación personal número 61-3689, solicitó de esta Administración la adjudicación a título de propiedad en compra, de un globo de terreno denominado "DIEGO", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de cincuenta y tres hectáreas con nueve mil ochocientos metros cuadrados (53 Hts. 9.800 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres; Sur, Evangelisto Sánchez y Camino a Cativé; Este, Potrero del Sr. Audino Mojica; y Oeste, potrero del mismo señor Audino Mojica.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se le entregará al interesado para que la haga hacer publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 13 de Agosto de 1956.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

El Secretario,

JESUS A. BENAVIDES.

Liq. 5894

(Tercera publicación)

Ciro M. Rosas.

EDICTO Nº 259

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Socorro de González, mujer, mayor de edad, panameña, vecina del Distrito de Las Palmas, casa-

da en 1949 con cédula de identidad personal N° 55-142, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación a título de propiedad por compra, del globo de terreno baldío nacional denominado "LAURA", ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, de una superficie de Cuarenta hectáreas con trescientos veinte metros cuadrados (40 Hts. con 0320 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno medido por José María Duarte y otros; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales pasando la línea divisoria por la cima del cerro Los Miches y parte del camino de Lolá al sitio vivienda de José María Duarte, y Oeste, terrenos nacionales y parte del camino de Lolá a El Mamey. (por el Norte también colinda con parte del camino de Lolá al sitio de José María Duarte y cruza al lindero por la Quebrada de Los Punetes.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de Agosto de 1956.

El Secretario,

JESUS A. BENAVIDES.

Liq. 5956

(Tercera publicación)

Ciro M. Rosas.

EDICTO N° 26

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín V., Abogado en ejercicio de esta localidad y cedula N° 26-2570, en memorial de fecha 23 de Marzo del presente año de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Alcides Atencio, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño y vecino de Las Minas, cedula N° 27-1411, se le expida título de propiedad en Compra sobre el globo de terreno denominado "EL CACAO", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Palmas, de una capacidad superficial de treinta y nueve hectáreas con nueve mil quinientos metros cuadrados (39 Hts. 9.500 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte, Río El Gato; Sur, terreno de Rosa Espinosa y terreno de Eusebio Ríos; Este, camino de El Cacao a La Guaca y terreno libre con zanja de por medio; Oeste, terreno de Agustín Ríos con camino de por medio entre estos terrenos de Agustín con el que se solicita este título.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para todo el que se considera perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible, de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas por el término de Ley y sendas copias se le entregaron al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Chitré, 4 de Abril de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Herrera.

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Nestor Córdoba.

Liq. 49854

(Segunda publicación)

EDICTO N° 47

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Liborio García Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedula N° 47-45781, en memorial de fecha 31 de julio del presente año de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante

te señora María José Nornal vda. de Corro, se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno sin nombre, ubicado en jurisdicción de este Distrito de Chitré, de una capacidad superficial de una hectárea con dos mil doscientos metros cuadrados (1 Hts. 2.200 m2.) alindado así: Norte, Lisandro Rodríguez, Manuel Osorio y Margarita Girón; Sur, Juan Rodríguez; Este, carretera de Chitré a Monagrillo; y Oeste, Juan Rodríguez.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré, para los mismos fines y otras se le entrega al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Chitré, 4 de agosto de 1956.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras, MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Nestor Córdoba.

Liq. 18508

(Segunda publicación)

EDICTO N° 59

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Rafael Víctor Ortiz M. varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Panamá, casado, industrial y cedula bajo el N° 60-5605, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra, del globo de terreno que él denomina "QUEBRADA ESCOBA", ubicado en el Distrito de Las Palmas, de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas con siete mil seiscientos noventa metros cuadrados (161 Hts. 7690 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte y Este, terrenos nacionales; Sur, predio del mismo interesado señor Rafael V. Ortiz M.; y Oeste, Río Tabasará y tierras nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de marzo de 1956.

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Liq. 5885

(Segunda publicación)

Ciro M. Rosas.

EDICTO N° 200

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Segundo Franco Jr., varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, casado en la vigencia del Código Civil, industrial y con cédula de identidad personal N° 61-1791, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "TOLICA", ubicado en el citado Distrito de Soná, de una superficie de sesenta y dos hectáreas con seis mil cuatrocientos metros cuadrados (62 Hts. 6.400 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Predio de Segundo Franco padre; Sur, terrenos nacionales libres y terrenos nacionales en posesión de Manuel López; Este, camino real de Soná a Guarumal, terreno de Andrés Rodríguez y potrero de Antonio Malof y Oeste, terrenos nacionales libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por

igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de junio de 1956.

El Secretario,

JESUS A. BENAVIDES.

Ciro M. Rosas.

Liq. 5886

(Segunda publicación)

EDICTO Nº 202

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Sr. Federico Torres R., varón, mayor de edad, panameño, casado en el año de 1929, natural y vecino del Distrito de Río de Jesús y portador de la cédula número 57-669, solicitó de esta Administración la adjudicación en compra de un globo de terreno denominado "RIO DE JESUS", ubicado en el citado Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de dieciséis hectáreas con mil seiscientos metros cuadrados (16 Hts., 1.600 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Manuela V. de Elie y terrenos nacionales, Cerro La Gallota; Sur, Emilio Escartín, Elías Name; Este, Elías Name, Elías Estrada, Delfín Herrera y Julio Píñilla; y Oeste, camino de Río de Jesús a Los Quinteros, y Manuela V. de Elie.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de julio de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

El Secretario,

JESUS A. BENAVIDES.

Ciro M. Rosas.

Liq. 5893

((Segunda publicación))

EDICTO Nº 212

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Luisa Santamaría, panameña, mujer, mayor de edad, soltera, agricultora, con cédula de identidad personal número 61-253, vecina del Distrito de Soná, ha solicitado a esta Administración de Tierras y Bosques de la Provincia, la Adjudicación de Compra del globo de terreno denominado "LA PALMILLA", ubicado en jurisdicción del Distrito de Soná, con una superficie de sesentitres hectáreas con nueve mil setecientos metros cuadrados (63 Hts. con 9.700 m².) y con los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales ocupadas por José del Carmen Caicedo; Sur, posesiones de Pontificio Martínez y Dora Caicedo; Este, Río Tolérique y camino real de la Palmilla a Soná; y Oeste, tierras de Pontificio Martínez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen sobre la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto, en lugar público de la Alcaldía Municipal de Soná, por el término de treinta días hábiles. Otra copia será fijada en lugar público de esta Administración por igual término y la otra copia será entregada a la interesada para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en cualquier periódico de la Capital, para el conocimiento del público, para quien, se encuentre perjudicado en sus Derechos con la Adjudicación de este terreno, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de agosto de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Liq. 5903

(Primera publicación)

Ciro M. Rosas.

EDICTO NUMERO 114

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Vicente Morales, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, cedulado 35-2117, ha pedido de este Despacho, título de plena propiedad, por compra, de los terrenos denominados "BAJOS DEL TEBARIO": de un área de treinta y siete (37) hectáreas con tres mil (3000) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, posesiones del solicitante y de Jacinta Cedeño; Sur, terreno "Bajos del Tebarito"; Este, río Tebario y Tebarito, y terrenos de Rubén Pinto y Jacinta Cedeño; y Oeste, camino de Las Lajitas al Balso.

"BAJOS DEL TEBARITO": de cuarenta (40) hectáreas con cinco mil (5000) metros cuadrados, alinderado así: Norte, terreno "Bajos del Tebarito"; Sur, terreno de Tomás Samaniego y de Las Lajitas al Bonso; Este, terreno de Tomás Samaniego y río Tebarito, y Oeste, camino de Las Lajitas al Balso.

"BAJOS DEL MACANO": de un área de doce (12) hectáreas con siete mil ciento veinticinco (7125) metros cuadrados, alinderado en la forma siguiente: Norte, terreno del solicitante; Sur, terrenos de Isaías Pérez y de Santiago Gálvez; Este, terreno de Isaías Pérez y servidumbre pública, y Oeste, terreno de Pablo Mudarra. Dichos lotes están ubicados en el Distrito de Macaracas.

Y para que sirva de formal notificación al público a fin de que todo aquel que se considere afectado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fijael presente Edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada en los órganos de publicidad correspondientes por tres veces Las Tablas, agosto 25 de 1956. (Fdo.) José E. Burgos, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques. (Fdo.) Santiago Peña C., Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc,

SANTIAGO PEÑA C.

Liq. 2837

(Única publicación)

EDICTO Nº 214

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Audino Mojica, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, soltero y portador de la cédula de identidad personal número 61-8689, solicitó de esta Administración la adjudicación a título de propiedad en compra, de un globo de terreno denominado "LA MARIPOSA", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de cincuenta y cinco hectáreas con seis mil quinientos metros cuadrados (55 Hts. 6.500 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres; Sur, camino real a Cativé; Este, potrero del mismo señor Audino Mojica; y Oeste, potrero del mismo señor Audino Mojica.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 13 de agosto de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

JESUS A. BENAVIDES.

Ciro M. Rosas.

El Secretario,

Liq. 5895

(Segunda publicación)